



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL A PRECIO ALZADO
NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-LP-056-2020 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

Conservación periódica de carreteras 148 tramo Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala, Carretera Estatal 160 y camino sin código tramo Poncitlán - El Mirador -San Pedro Itzican en el municipio de Poncitlán; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 104 tramo Chapala - Mezcala, en los municipios de Chapala y Poncitlán; y Reconstrucción de carretera 122 tramo Ocotlán - Tototlán, en los municipios de Ocotlán y Tototlán, Jalisco.





ÍNDICE

- 1. DISPOSICIONES GENERALES.
 - 1.1 DEFINICIONES.
 - 1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN.
 - 1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL.
 - 1.4 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA.
 - 1.4.1 DIAGNÓSTICO INTEGRAL ESTADÍSTICO ACTUAL.
 - 1.4.2 PLAN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA.
 - 1.4.3 LOCALIZACIÓN Y CONDICIONES ACTUALES DEL TRAMO CARRETERO.
 - 1.5 CONTRATO A PRECIO ALZADO.
 - 1.6 ALCANCES DEL CONTRATO.
 - 1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
 - 1.8 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - 1.8.A EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - 1.9 AUTORIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA.
- 2. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS LICITANTES.
 - 2.1 ANTICIPO.
 - 2.2 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
 - 2.3 SUPERVISIÓN.
 - 2.4 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
 - 2.5 PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.
 - 2.6 PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.
 - 3.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.
 - 3.2 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
 - 3.3 IDIOMA.
 - 3.4 MONEDA DE LA PROPUESTA.
 - 3.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN.
 - 3.6 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
 - 3.7 CALENDARIO DE EVENTOS.
 - 3.7.1 VISITA FÍSICA.
 - 3.7.2 JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 3.7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 3.7.4 JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.





- 4 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS PROPUESTAS.
 - 4.1 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 4.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.
- 5 SUBCONTRATACIÓN.
- 6 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS.
 - 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.
 - 6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
 - 6.3 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.
 - 6.3.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 6.3.2 EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES.
- 7 ADJUDICACIÓN.
 - 7.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- 8 GARANTIAS.
 - **8.1 EN LA LICITACION.**
 - **8.2 CONTRATACION.**
 - 8.3 DEVOLUCION DE TRAMO.
- 9. SEGUROS.
- 10. MECANISMO DE PAGO.
 - 10.1 PERIODOS DE PAGO.
 - 10.2 ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA
 - LA EJECUCION DE LA OBRA PÚBLICA MULTIANUAL.
 - **10.3 DEL AJUSTE DE COSTOS.**
- 11.CONTROL DE CALIDAD.





La Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 9, 11, 14 fracción I, 15 numeral 1 fracción III, 16 numeral 2, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I y numeral 7, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lleva a cabo el proceso de Licitación Pública de carácter Estatal Número SIOP-E-ICAR-OB-LP-056-2020, para la contratación de la Obra Pública Multianual denominada: Conservación periódica de carreteras 148 tramo Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala, Carretera Estatal 160 y camino sin código tramo Poncitlán - El Mirador -San Pedro Itzican en el municipio de Poncitlán; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 104 tramo Chapala - Mezcala, en los municipios de Chapala y Poncitlán; y Reconstrucción de carretera 122 tramo Ocotlán - Tototlán, en los municipios de Ocotlán y Tototlán, Jalisco, cuya realización requiere disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes, misma que cuenta con la autorización correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, bajo las siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases de licitación, incluyendo todos sus anexos y apéndices que forman parte integrante de las mismas, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado de las bases de licitación, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de las bases de licitación. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta licitación se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en estas bases y en la convocatoria. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplada en las presentes bases de licitación, se tomará lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de enero de 2018 y en el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitido por Acuerdo del Ejecutivo el día 28 de noviembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 29 de noviembre de 2018.

Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Acta de Cumplimiento: Documento que será elaborado por la Secretaría y suscrito por ésta y el contratista, que contendrá la constancia de la verificación de que se han realizado los trabajos de





reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica, del paquete carretero estatal que cumple con la calificación del estado físico del camino requerida.

Acta de Extinción de los Derechos y Obligaciones: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, que contendrá la manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, que se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el contrato respectivo.

Acta de Finiquito del Contrato: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y la Secretaría, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Respecto al saldo total del finiquito la Secretaría debe: I. Poner a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes; II. Levantar el acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. El incumplimiento en el pago del saldo resultante del finiquito dará lugar a la exigencia de indemnización en los términos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acta de Recepción Física: Documento que será elaborado por la Secretaría y suscrito por ésta y el contratista, que contendrá la constancia de que el contratista comunicó a la Secretaría la conclusión de la obra pública y el resultado de la verificación de que la obra se realizó debidamente, y fue concluida dentro del plazo pactado en el contrato. Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo en las prescripciones previstas, la Secretaría la recibirá dentro del plazo establecido en el contrato, mismo que no deberá exceder los 10 días hábiles a la verificación. Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y la Secretaría o el ente público debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del contratista, mediante dictamen emitido por el residente de obra, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes el contratista manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, la Secretaría o el ente público deberá detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo efectúa, se iniciará el procedimiento administrativo de rescisión.

Adjudicación: Acto por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para la Secretaría. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato respectivo se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Auditoría: La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Bases de Licitación: Los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables que rigen la Licitación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones para participar en la Licitación, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

Carta Compromiso de Financiamiento: La carta de la(s) agencia(s), institución(es) financiera(s) y/o banco(s) que otorgará(n) el(los) crédito(s), con las condiciones preliminares de financiamiento.





Certificado de Avance de Obra: Documento que certifica el reconocimiento del monto de obra ejecutado y que constituye la obligación de pago para la entidad por los trabajos de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica de cada segmento carretero.

Pago Mensual: El pago en Pesos Mexicanos que realizará la Secretaría de la Hacienda Pública al Contratista, previa autorización de la Secretaría y que se integrará de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 6 "MECANISMO DE PAGOS"** de las presentes bases de licitación.

Código Carretero ("Código"): número de referencia de la red carretera del Estado de Jalisco, el cual se compone de 3 dígitos.

Contraloría: La Contraloría del Estado de Jalisco.

Contratista: Cualquier Licitante que sea adjudicatario de un contrato, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Contrato: Instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría y el Contratista, ambos con capacidades jurídicas, formalizan un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones relativos al desarrollo y ejecución de la obra pública multianual objeto del mismo; incluyendo la propuesta técnica, la propuesta económica y los anexos.

Convocatoria: Documento escrito que convoca a la Licitación Pública y que es publicada a través del portal de internet de la Secretaría, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en uno o más periódicos de circulación local, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación.

Crédito: Importe de los recursos que, en su caso, contrate bajo su costo y riesgo el contratista de la obra con la institución financiera de su preferencia, como parte de los recursos necesarios para la ejecución de la etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica.

Dirección de Obra: La Dirección General de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Entidad: El Estado de Jalisco.

Entidad Fiscalizadora: La Contraloría del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Especificaciones Generales: Los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas, a los que se deberá sujetar el Contratista para el cumplimiento de los Indicadores de Desempeño.

Estimación de avance: Documento que valoriza los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cedula de avance y el periodo del programa de ejecución. Se generan durante la Etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica y no generan un pago al contratista.





Estimación de Cobro: Son las estimaciones generadas por el contratista para requerir y soportar un pago durante el periodo de ejecución y se presenta ante el instrumento jurídico definido por el contratista.

Estudios Complementarios: Estudios o acciones a realizar por el Licitante para la elaboración de su diagnóstico y propuesta de solución técnica y económica.

Etapa Conservación Rutinaria: Etapa en la cual se realizan labores de conservación rutinaria de manera continua para mantener el paquete carretero estatal en cumplimiento de los elementos a evaluar del camino y las especificaciones técnicas.

Etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica: Etapa en el que se realizan los trabajos y acciones necesarias para llevar el paquete carretero estatal de su estado actual al estado requerido por la calificación del estado físico del camino y las especificaciones técnicas.

Etapa Devolución: Etapa en la que se dan por concluidos los trabajos de Conservación Rutinaria, se realiza un inventario y entrega del paquete carretero estatal del Contratista a la Secretaría, cumpliendo las especificaciones técnicas e indicadores de desempeño.

Etapa Preparatoria: Etapa de trabajos preparatorios, conciliación del programa de los trabajos con la supervisión, entrega del tramo de la Secretaría al Contratista, establecimiento de centro(s) de operación y materiales en el/los tramo(s) por parte del Contratista.

Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago: Instrumento para el control y administración de los flujos provenientes de Fondeo Institucional y/o capital de riesgo del contratista durante la etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica, y de los flujos provenientes de los derechos de cobro del contrato durante la etapa de Conservación Rutinaria y periodo de pago.

Garantía de Cumplimiento: El instrumento jurídico que deberá presentar el Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Garantía de Formalidad: El instrumento jurídico - financiero a través del cual el licitante garantiza el sostenimiento de su Propuesta.

Garantía de Vicios Ocultos: Instrumento jurídico que deberá entregar el Contratista a la Secretaría, en caso de terminación anticipada o al final de la vigencia del contrato para garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en la continuación de la operación de los tramos carreteros, dicha fianza tendrá una vigencia de 12 meses posterior a la fecha de terminación del contrato.

IMT: Instituto Mexicano del Transporte.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

ISA: Índice de Servicio Actual.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.





Ley de obra: La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Licitación Pública: Procedimiento que tiene por objeto seleccionar al Contratista para que lleve a cabo la obra, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para la Secretaría.

Licitante: La persona que participe ofertando la realización de obra pública o servicio relacionado con la misma de cualquier procedimiento de licitación.

Licitante Ganador: El Licitante declarado como ganador en el Fallo de la licitación.

Obra Pública: Los trabajos de construcción, ya sea de infraestructura o edificación, promovidos por la administración pública teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

Obra Pública Multianual: Obra pública cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, en la que deberá determinarse el presupuesto multianual y los relativos a cada ejercicio, según las etapas de ejecución establecidas en la planeación y programación correspondiente.

Penas Convencionales: Sanción económica que se fija a cargo del Contratista para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Periodo de Pago: Periodo comprendido del mes de Abril 2021 inmediato posterior a la firma del acta de cumplimiento (una vez concluida la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica) y hasta el mes de septiembre de 2024.

Precio Alzado: Naturaleza de un contrato en el cual el contratista dirige y ejecuta una obra con materiales propios y asume el riesgo de su realización a cambio de una remuneración previamente determinada, sin la posibilidad de ajuste a la misma.

Presupuesto de Egresos: Las obras cuya realización requieran disponibilidad presupuestal de años futuros, la Secretaría incluirá en su presupuesto las cantidades necesarias para hacer frente al contrato de obra pública multianual, en las proporciones en que se vaya a devengar en cada ejercicio fiscal, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Programa General de Ejecución: Se refiere a los programas de avance físico de la ejecución de la obra establecido en la Propuesta Técnica y aprobado por la Secretaría.

Propuesta: Es la propuesta técnica y económica, presentada conjuntamente a la documentación legal y administrativa de cada Licitante.

Propuesta Económica: Es la oferta presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Propuesta Técnica: Es la oferta presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.





Reglamento: Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Representante o Apoderado Legal: La persona a la que se le confiere poder amplio y suficiente por parte del Licitante, otorgado en escritura ante fedatario público.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

Paquete Carretero Estatal: Es el conjunto de códigos y tramos carreteros de la vía de comunicación estatal que será rehabilitado y conservado por los trabajos de esta licitación.

Tramo Carretero: Fracción del paquete carretero estatal compuesto por códigos carreteros para administración, gestión y definición de los elementos a evaluar de los caminos.

Vicios Ocultos: Significa cualquier defecto, omisión o error, que sea o no visible fácilmente, que ocurra debido al incumplimiento o deficiencias constructivas o de calidad de materiales por parte del Contratista con la Propuesta y/o cualquier otra obligación del Contrato.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El otorgamiento y formalización del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL A PRECIO ALZADO** para la obra Conservación periódica de carreteras 148 tramo Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala, Carretera Estatal 160 y camino sin código tramo Poncitlán - El Mirador -San Pedro Itzican en el municipio de Poncitlán; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 104 tramo Chapala - Mezcala, en los municipios de Chapala y Poncitlán; y Reconstrucción de carretera 122 tramo Ocotlán - Tototlán, en los municipios de Ocotlán y Tototlán, Jalisco, cuya realización requiere disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes, misma que cuenta con la autorización correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, según se detalla en las presentes bases de licitación y sus anexos.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL.

El objeto de esta licitación y del contrato es: Conservación periódica de carreteras 148 tramo Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala, Carretera Estatal 160 y camino sin código tramo Poncitlán - El Mirador -San Pedro Itzican en el municipio de Poncitlán; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 104 tramo Chapala - Mezcala, en los municipios de Chapala y Poncitlán; y Reconstrucción de carretera 122 tramo Ocotlán - Tototlán, en los municipios de Ocotlán y Tototlán, Jalisco, a realizarse bajo el esquema de obra pública multianual a precio alzado y tiempo determinado, que comprende la reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica y rutinaria del paquete carretero estatal, con lo cual se mejorarán las condiciones actuales de la red carretera estatal, mejorando los niveles de conectividad que potencien las capacidades de cada región en el Estado y mejorando la calidad de vida de los jaliscienses.

Las presentes Bases tienen por objeto regular los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán ser observados tanto por los licitantes como por la convocante, en el proceso de licitación para la adjudicación de los trabajos necesarios para la Obra Pública Multianual del Paquete





Carretero Estatal en la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica y en la etapa de conservación rutinaria para el cumplimiento de las condiciones físicas y operativas establecidas conforme a la calificación del estado físico del camino.

1.4 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA.

El desarrollo de una región tiene una correlación directa con la inversión en infraestructura física; obras como presas, hidroeléctricas, puentes y vías terrestres, que siempre serán fundamentales. Es de vital importancia para la sociedad contar con servicios básicos los cuales garanticen la supervivencia. Jalisco es un estado estratégico en la comunicación y comercio nacional e internacional por tierra de la región Centro-Occidente.

Existen grandes necesidades, rezago económico, carencias sociales y desigualdad cultural que implican grandes retos para la sociedad jalisciense, vivimos en un estado con diversas complejidades geográficas, a mayor comunicación obtendremos mejores resultados económicos, sociales y humanos.

Debemos buscar equilibrio entre las diferentes áreas productivas para que cada proyecto que implemente el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública logre su máximo aprovechamiento y aumente la rentabilidad económica.

Dar acceso a comunidades aisladas no es fácil, la construcción y modernización de caminos, brechas y superficies de rodamiento para alimentar la red económica del estado es un objetivo importante. Como acción prioritaria no dejaremos de invertir en la conservación de tramos, ya que siempre será la mejor opción para preservar el patrimonio vial.

No solo se trata de transportar productos y personas, los estudios de costo beneficio son prioridad en este programa, para garantizar la correcta aplicación de los recursos y la calidad de todos los proyectos. Sabremos porque, donde, cuanto, y de qué manera estos detonan económicamente la producción de la inversión, sin descuidar que estos elementos darán la pauta para blindar la inversión en la infraestructura durante el sexenio.

Cada camino que se construya, conserve o modernice en Jalisco tendrá una administración eficiente con transparencia en asignaciones y licitaciones, con un mejor sistema de cobranza y ejecutada por los mejores constructores del Estado.

El principal objetivo es transformar la geografía económica regional, es necesaria la implementación de una adecuada estrategia financiera, que detone el desarrollo de manera equilibrada entre las regiones que componen el estado.

Por ello las 12 regiones administrativas del Gobierno del Estado son pieza crucial para poder aterrizar cada uno de nuestros objetivos y metas.

Para observar minuciosamente el desempeño de la gestión y administración, los integrantes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Infraestructura Carretera deben plantear sistemas con sustentos económicos, estudios de localización de tránsito, modelos y rutinas de cálculo de costo operación, que conlleven a la





identificación de alternativas optimas económicamente ligadas a las restricciones presupuestales, gestionando así cada camino y su momento la inversión en el transcurso de la administración.

No debemos olvidar que la sociedad tendrá una mejor calidad de vida, ya que su traslado y la comunicación serán más eficientes detonando la vida productiva de cada región.

Con pleno convencimiento de que los jaliscienses administrados por hombres capaces y honestos que cumplan cada acción contemplada en el Plan Carretero Estatal alcanzaremos un desarrollo sólido, sostenido y sustentable para cerrar las brechas de la desigualdad.

Fortaleciendo la red carretera y administrando eficientemente las acciones emprendidas consolidaremos cada centro económico haciendo de Jalisco un referente en el desarrollo de infraestructura carretera a nivel nacional.

1.4.1 DIAGNÓSTICO INTEGRAL ESTADÍSTICO ACTUAL

Datos estadísticos que conforman esta sección:

Escenario nacional

- Demográfico
- Índice de cobertura
- Inversión de infraestructura
- Comparativo con el P.I.B
- % PIB invertido en construcción
- Interacción región Centro-Occidente del programa nacional de infraestructura federal

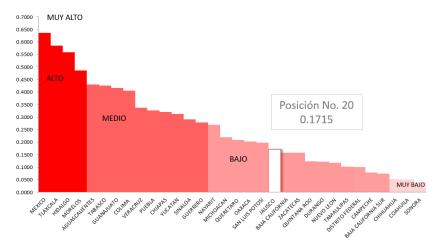
Escenario nacional demográfico



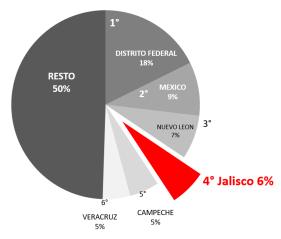




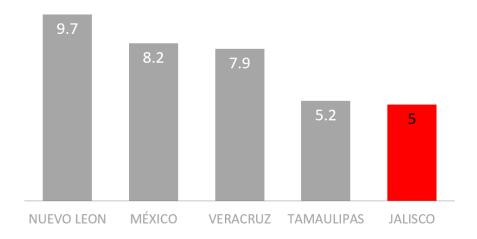
Índice de cobertura - Metodología: km carretera/km superficie



Escenario nacional - comparativo P.I.B



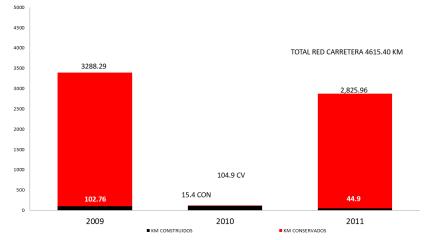
Escenario nacional - % del P.I.B invertido en construcción



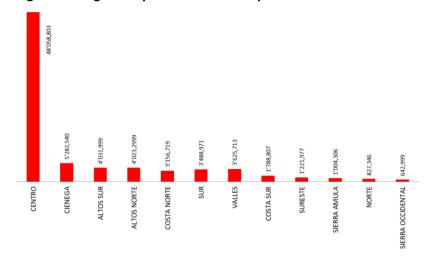




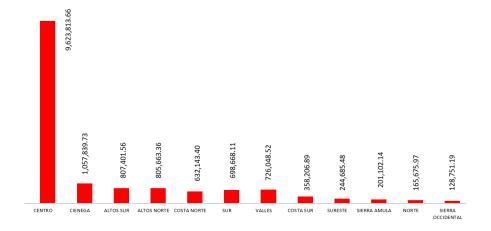
Escenario regional - construcción y modernización de carreteras en kilómetros



Escenario regional - carga transportada toneladas por año



Escenario regional - movimiento 7 de pasajeros





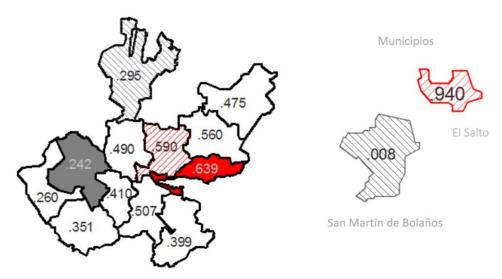


Escenario regional- índice de conectividad

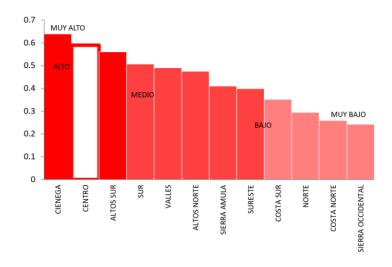
Indicador que mide el nivel de comunicación vía terrestre de una región determinada. Para obtenerlo se necesita primero determinar el índice de accesibilidad que va directamente relacionado a la calidad de los caminos y segundo la cobertura que se refiere a la cantidad de caminos existentes en la región.

- Muy Bajo 0 a 0.2
- **Bajo** 0.2 a 0.36
- Medio 0.36 a 0.52
- Alto 0.52 a 0.68
- Muy Alto 0.68 a 0.94

Escenario regional - índice de conectividad - relación estandarizada entre índice de cobertura y accesibilidad.



Escenario regional - índice de conectividad - relación estandarizada entre índice de cobertura y accesibilidad







1.4.2 PLAN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

Ejes principales:

- I. Modernización de los ejes troncales de la Red Carretera dentro del Estado de Jalisco.
- II. Mejorar la conectividad de cada región del Estado.
- III. La conservación de la red actual de carreteras del Estado.

Escenario Regional - Correlación de variables SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONÓMICAS

		TDPA				
REGIÓN	% POB	% PEA	% SUP	% LOC	IC	TOTAL
CENTRO	62.3%	64.9%	6.9%	13.6%	0.59	368,094
CIENEGA	6.8%	6.1%	6.1%	6.9%	0.64	34,598
ALTOS SUR	5.2%	5.2%	8.3%	15.9%	0.56	29,494
ALTOS NORTE	5.2%	4.9%	11.1%	14.0%	0.48	27,792
COSTA NORTE	4.1%	4.5%	7.4%	3.6%	0.26	25,522
SUR	4.5%	4.2%	7.1%	5.6%	0.51	23,822
VALLES	4.7%	4.1%	7.4%	6.1%	0.49	23,254
COSTA SUR	2.3%	2.2%	8.7%	5.8%	0.35	12,476
SURESTE	1.6%	1.3%	8.9%	9.9%	0.4	7,374
SIERRA AMULA	1.3%	1.1%	5.3%	2.6%	0.41	6,238
NORTE	1.1%	0.8%	12.9%	9.8%	0.3	4,536
SIERRA OCCIDENTAL	0.8%	0.7%	10.0%	6.2%	0.24	3,972
						567,172

ESCENARIO REGIONAL - CORRELACIÓN DE VARIABLES - SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONÓMICAS

REGIÓN			MOVIMIENTO DE PASAJEROS			
	% РОВ	% PEA	% SUP	% LOC	IC	TOTAL
CENTRO	62.3%	64.9%	6.9%	13.6%	0.59	12,333,431.10
CIENEGA	6.8%	6.2%	6.1%	6.9%	0.64	1,355,678.10
ALTOS SUR	5.2%	5.2%	8.3%	15.9%	0.56	1,034,728.22
ALTOS NORTE	5.2%	4.9%	11.1%	14.0%	0.48	1,032,500.61
COSTA NORTE	4.1%	4.5%	7.4%	3.6%	0.26	810,125.52
SUR	4.5%	4.2%	7.1%	5.6%	0.51	895,380.49
VALLES	4.7%	4.1%	7.4%	6.1%	0.49	930,469.94
COSTA SUR	2.3%	2.2%	8.7%	5.8%	0.35	459,061.25
SURESTE	1.6%	1.3%	8.9%	9.9%	0.4	313,577.51
SIERRA AMULA	1.3%	1.1%	5.3%	2.6%	0.41	257,723.13
NORTE	1.1%	0.8%	12.9%	9.8%	0.3	212,322.60
SIERRA OCCIDENTAL	0.8%	0.7%	10.0%	6.2%	0.24	165,001.53
						19,800,000.00

Bases de licitación pública multianual de carácter estatal a precio alzado número: SIOP-E-ICAR-OB-LP-056-2020







RED CARRETERA TRONCAL EN EL ESTADO DE JALISCO



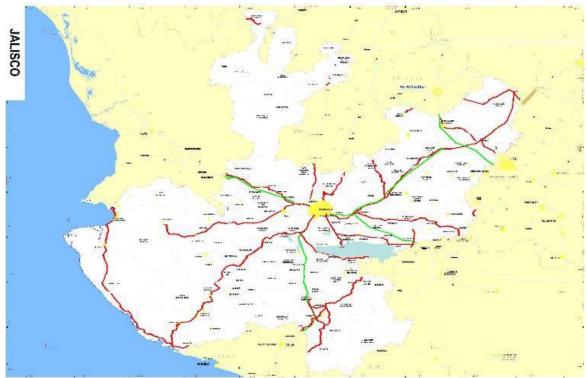




La red Carretera del Estado se integra a los dos corredores troncales que atraviesan el Estado de Jalisco y estos a su vez forman parte de los 14 corredores troncales Nacionales, 8 longitudinales y 6 transversales. La red de carreteras del estado de Jalisco tiene una longitud total de 7,215 km. La red de carreteras de acuerdo a su administración se constituye de la siguiente manera:

RED CARRETERA
570 Km de Autopista de Cuota
2,030 km carreteras Federales
4,615 km carreteras Estatales (90% <u>pav</u> .)

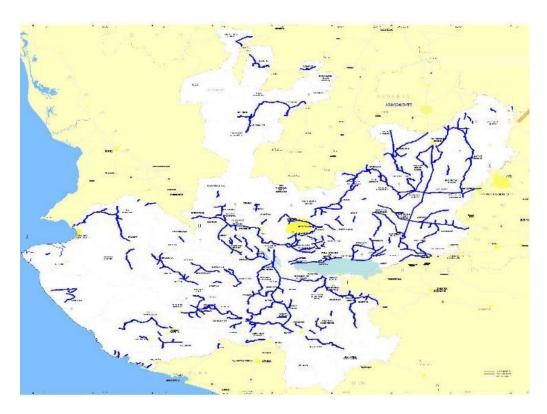
RED CARRETERA ADMINISTRADA POR LA FEDERACIÓN Y AUTOPISTAS CONCESIONADAS







RED CARRETERA ADMINISTRADA POR EL ESTADO DE JALISCO



RED ESTATAL POR TIPO DE CARRETERA - CUANTIFICACIÓN DE CARRETERAS PAVIMENTADAS

TIPO DE CARRETERA	LONGITUD
CARRETERA TIPO A2	125.39
CARRETERA TIPO A2-C	268.80
CARRETERA TIPO A4	399.06
CARRETERA TIPO A4-C	427.00
CARRETERA TIPO B	52.40
CARRETERA TIPO C	3,342.75
TOTAL	4.045.40

LOS CAMINOS SE CLASIFICAN DE ACUERDO A SU GEOMETRÍA LA CUAL VA LIGADA AL FLUJO **VEHICULAR:**

TIPO CARRETERA	CORONA (MTS)	CALZADA (MTS)
A4	22.00	7.00
A2	12.00	7.00
В	9.00	7.00
С	7.00	6.00
D	6.00	6.00
E	4.00	4.00

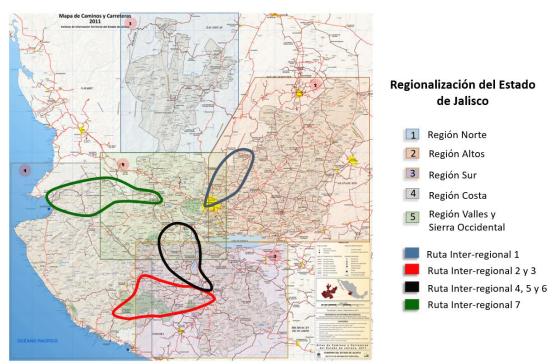




ESCENARIO REGIONAL - CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

ESCALA DE EVALUACIÓN					
PORCENTAJE	ESTADO FISICO	GRAFICO			
0 % A 40 %	DEFICIENTE				
MAYOR DE 40.01 % A 60 %	ACEPTABLE				
MAYOR DE 60.01 % A 100 %	BUENO				

REGIONALIZACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO







REGIONALIZACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

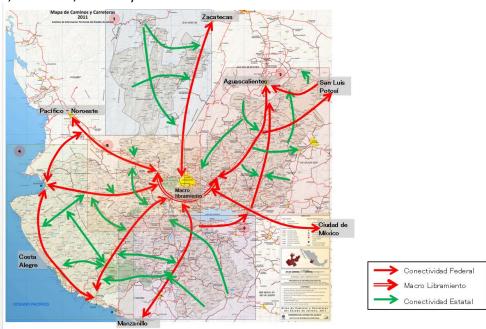
En la siguiente tabla se muestran las regiones que se utilizaran en este proyecto, desglosando en cada una las 12 regiones que utiliza el Gobierno del Estado con su capital, superficie, localidades, población, TDPA, movimiento de pasajeros y carga transportada.

	_ "		Superficie	Superficie	Numero de	Población	Población	TDPA	Movimiento de	Carga transportada
#	Región	Capital	(km2)	(%)	boalidades	(2011)	(%)		pasajeros	(Ton/año)
-	Norte									
Ī	NOLE		10,305	12 90%	1,174	78,835	110%	4,536	212,322.60	827,346
	Norte	Colotlán	10,305	12 90%	1 , 174	78 , 835	1.10%	4,536	212,322.60	827 , 346
,	Altos									
			25 451	31.70%	6,059	5,849,458	79 50%	459,978	15,756,338.03	61,396,641
	AltosNorte	Lagos de Moreno	8,889	11 10%	1 , 684	383 , 317	5 20%	27 , 792	1,032,500.61	4,023,299
	Altos Sur	Tepatitlán de Morebs	6 , 667	8.30%	1,914	384 , 144	5 20%	29,494	1,034,728.22	4,031,999
	Centro	Guadalajara	5,003	6 20%	1 , 637	4 , 578 , 700	62.30%	368,094	12,333,431.10	48,058,803
	Ciénega	Ocotlán	4,892	610%	824	503,297	6.80%	34,598	1,355,678.10	5,282,540
,	Sur									
			17,014	21 30%	2,173	544,507	7.40%	37,434	1,466,68113	5,715,254
	Sureste	Tam azula de Gordiano	7,124	8 90%	1,187	116,416	1.60%	7 , 374	313,577.51	1,221,977
	Sur	Zapotlán elGrande	5 , 650	7.10%	671	332,411	4.50%	23,822	895,380.49	3,488,971
	Sierra de Amula	ElGrulb	4,240	5.30%	315	95 , 680	1.30%	6,238	257,723.13	1,004,306
,	Costa									
			12,989	16 20%	1,127	471,187	6. 40 %	37,998	1,269,186.77	4,945,536
	CostaNorte	Puerto Vallarta	5,985	7.50%	433	300 , 760	4.10%	25 , 522	810,125,52	3,156,729
	Costa Sur	Autlán de Navarro	7,004	8.70%	694	170,427	2.30%	12,476	459,061.25	1,788,807
	Valles y Siema									
	Occidental		14,385	18 00%	1,488	406,695	5.50%	27,226	1,095,471.47	4 268 712
	Siena Occidental	Mascota	8,381	10.50%	751	61 , 257	0.80%	3,972	165,001.53	642 , 999
	Valles	Am eca	6,004	7.50%	737	345,438	4.70%	23,254	930 , 469.94	3,625,713
Edo	Jalisco		80,144	100%	12,021	7,350,682	100%	567,172	19,800,000	77,153, <u>4</u> 89

MACRO CONECTIVIDAD ESTATAL

En este mapa se pueden apreciar las conexiones que se realizan en el Estado de Jalisco.

La mayoría de estas conexiones empiezan en la Zona Metropolitana de Guadalajara y estas se dirigen a ciudades importantes o sitios turísticos como son: Ciudad de México, San Luis Potosí, Aguas Calientes, Zacatecas, Pacífico y Manzanillo.



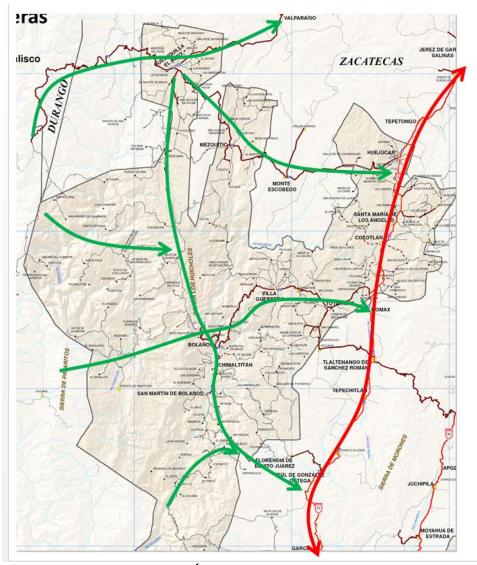




MICRO CONECTIVIDAD REGIONAL - REGIÓN NORTE

La sede de la región es Colotlán. La región, cubre 10,305 km² que representa el 12.9% del territorio del Estado, predominan los climas secos y templados y los relieves son escarpados conformados por muchas sierras.

La explotación forestal es una actividad muy importante debido a la presencia de grandes bosques de pino y encino. La minería es una actividad sobresaliente en la producción de oro, plata, plomo y cobre, actualmente la explotación ha disminuido. Se desarrolla también la agricultura la ganadería y la artesanía.



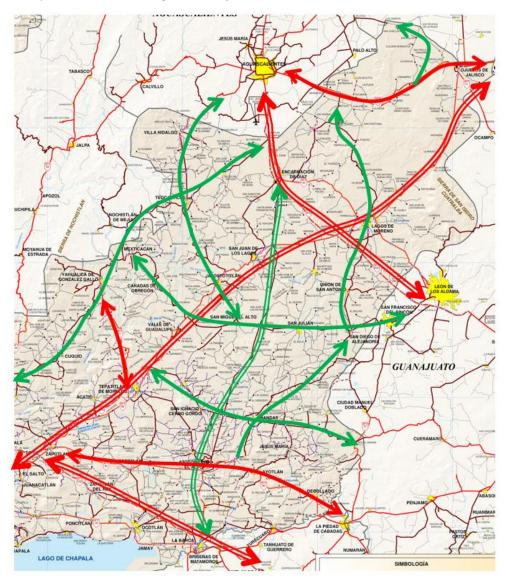
MICRO CONECTIVIDAD REGIONAL - REGIÓN ALTOS

La Región Altos Norte cubre 25,444 km² que representa el 31.7% del territorio del Estado. En esta región se desarrollan fábricas de ropa, muebles, calzado, artículos metálicos, dulces, mermeladas cuenta con la producción de tequila y el desarrollo de ganado, del vestido y se realizan diversas artesanías.





Sus actividades son la agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y turismo. A su vez los Altos de Jalisco son parte de la macro región del Bajío.



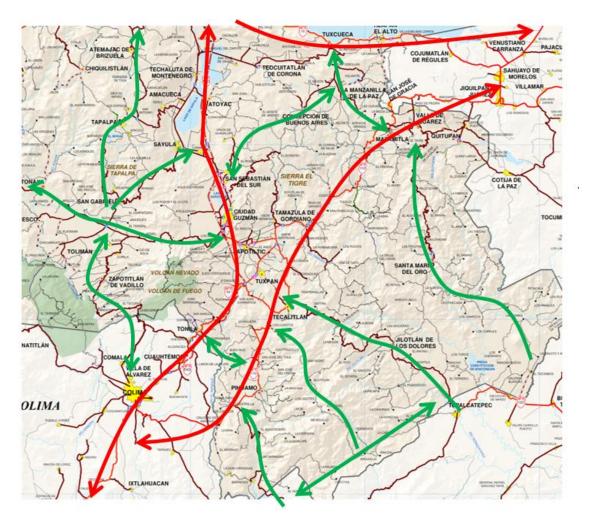
MICRO CONECTIVIDAD REGIONAL - REGIÓN SUR

Esta región se localiza al sur del Estado, justo debajo de las regiones Altos y Valles. Su tamaño es de 17,014 km² equivalente al 21.3% de la entidad.

Es una región donde se desarrolla la agricultura y la ganadería aparte de realizarse la explotación forestal y la minería, el turismo se desarrolla en Mazamitla y Tapalpa.







MICRO CONECTIVIDAD REGIONAL - REGIÓN COSTA

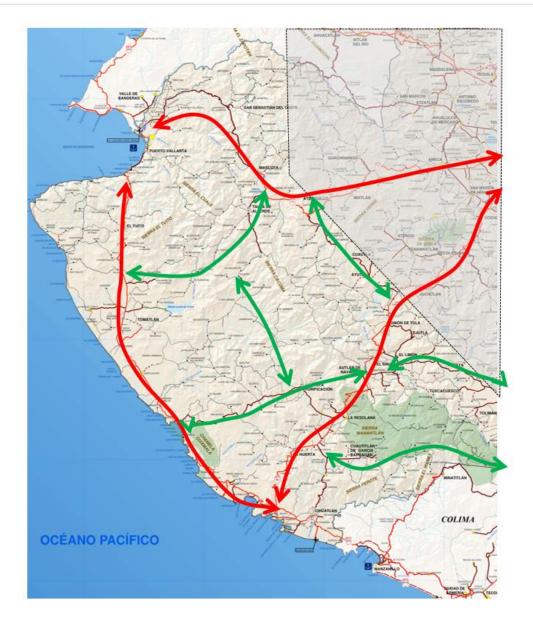
Su tamaño es de 12,989 km² equivalente al 16.2% de la extensión del Estado.

Es una de las más importantes del Estado ya que la Costa Alegre es el sitio más visitado de playas en el Estado.

En la costa se desarrolla el turismo, agricultura, minería, explotación forestal, ganadería, industria y la pesca concentrados en su mayoría en Puerto Vallarta.







MICRO CONECTIVIDAD REGIONAL - VALLES Y SIERRA OCCIDENTAL

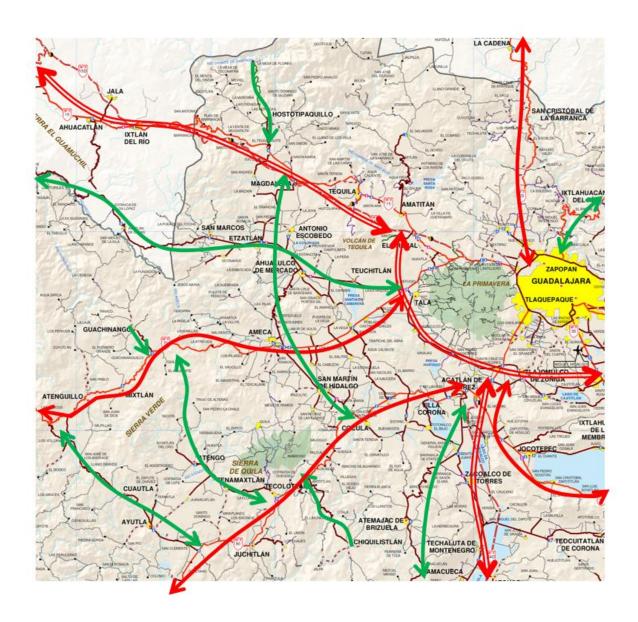
Su extensión territorial es de 14,385 km² que es equivalente al 18% de la extensión del Estado.

La región Valles es de gran importancia en el Estado, ya que se llevan a cabo actividades de agricultura, ganadería, explotación forestal, cañera principalmente en el Municipio de Tala donde se encuentra el ingenio azucarero más grande del Estado, apicultura y la industria tequilera; se destaca por las artesanías y la joyería. Magdalena por la Minería, sobre todo la explotación de las Minas de ópalo.

Además de la zona arqueológica más rara llamada Guachimontones ubicado en Teuchitlán en Sierra Occidental la agricultura, la explotación forestal y la minería son sus principales actividades, el turismo se concentra en los municipios de Mascota, Talpa y San Sebastián del Oeste.





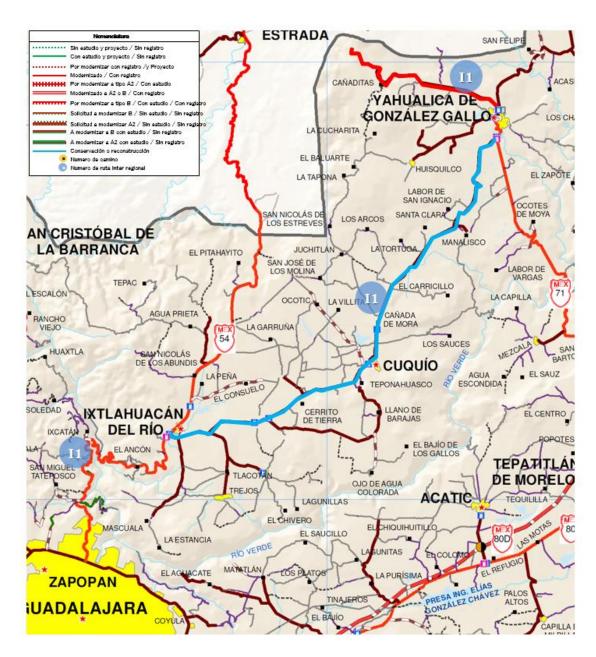


RUTA INTER-REGIONAL 1

Esta ruta se encuentra entre la región Altos y la región Valles y Sierra Occidental. La ruta inter regional 1 tiene una longitud de 104 km y empieza la Zona Metropolitana de Guadalajara y termina en el límite del Estado de Jalisco y Zacatecas.







RUTAS INTER-REGIONALES 2 Y 3

Ambas rutas se encuentran entre la región Costa y la región Sur. La ruta inter-regional 2 tiene una longitud de 96.3 km y empieza en el municipio de El Grullo y termina en Cd. Guzmán. La ruta inter-regional 3 tiene una longitud de 129.37 km y empieza en el Entronque Carretera Estatal 428 y termina en Entronque Carretera Federal 80.







RUTAS INTER-REGIONALES 4, 5 Y 6

Las tres rutas se encuentran entre la región Sur y la región Valles y Sierra Occidental. La ruta inter-regional 4 tiene una longitud de 95 km y empieza en el municipio de Acatlán de Juárez y termina en Cd. Guzmán. Se considera la Ruta Libre de carga pesada proveniente del puerto de Manzanillo, Colima.

La ruta inter-regional 5 tiene una longitud de 67.93 km y empieza en el Entronque Carretera Federal 80 y termina en el municipio de La Frontera.

La ruta inter-regional 6 tiene una longitud de 53 km y empieza en el municipio de Tapalpa y termina en Entronque Carretera Federal 80. **Junto con la ruta 5, comunican la zona eco turística de la Sierra de Tapalpa.**







RUTA INTER-REGIONAL 7

Esta ruta se encuentra entre la región Costa y la región Valles y Sierra Occidental. La ruta inter regional 7 tiene una longitud de 140 km y empieza en el municipio de San Marcos y termina en La Estancia. Se tiene detectado que de desarrollarse esta ruta sería la más corta alterno para comunicar la Zona Metropolitana de Guadalajara hacia la ciudad de Puerto Vallarta, principal destino turístico del Estado.



1.4.3 LOCALIZACIÓN Y CONDICIONES ACTUALES DEL TRAMO CARRETERO.

Los trabajos relativos a la licitación No. **SIOP-E-ICAR-OB-LP-056-2020** con el objeto de Conservación periódica de carreteras 148 tramo Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala, Carretera Estatal 160 y camino sin código tramo Poncitlán - El Mirador -San Pedro Itzican en el municipio de Poncitlán; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 104 tramo Chapala - Mezcala, en los municipios de Chapala y Poncitlán; y Reconstrucción de carretera 122 tramo Ocotlán - Tototlán, en los municipios de Ocotlán y Tototlán, Jalisco. Se ubican en los municipios indicados en el **ANEXO 1 PERFIL INFORMATIVO DE REFERENCIA.**

El paquete carretero estatal objeto de la presente licitación es aquel que se identifica en los documentos que se adjuntan a las presentes Bases como **ANEXO 1 PERFIL INFORMATIVO DE REFERENCIA**. En el cual se detalla, entre otros:

- Segmentación del tramo, cadenamientos y coordenadas, indicando los códigos carreteros que lo componen y la descripción específica del objetivo de la misma.
- La ubicación especifica de los segmentos de los códigos del paquete carretero estatal, para efectos de control y gestión en el mismo.

El estado físico y las condiciones en que se encuentra el Paquete Carretero Estatal se detallan en el **ANEXO 2 "VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL TRAMO CARRETERO".**

La descripción, características y especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO 3** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Las Etapas del contrato y los alcances de los trabajos se definen en el **ANEXO 4** "ALCANCE DE LOS TRABAJOS" de las presentes Bases de Licitación.





1.5 CONTRATO A PRECIO ALZADO.

Por las características, magnitud y complejidad de los trabajos, se realizará el contrato de la obra con la modalidad de precio alzado.

Para efecto de gestión y medición del estado físico del Tramo Carretero, se dividirán los trabajos en:

- i. Tramo Carretero.
- ii. Actividades principales de obra, en cuyo caso la responsabilidad del contratista subsistirá hasta la total terminación de los trabajos.

Se deberá entender como actividad principal de obra, el conjunto de acciones que deben ser ejecutadas totalmente en un periodo y por un monto establecido por el licitante en su proposición, en congruencia con las bases de licitación y conforme a las especificaciones generales proporcionados por la Secretaría, con el fin de que el paquete carretero estatal se encuentre dentro del parámetro establecido en los requisitos de puntuación del estado físico del camino.

Las actividades a desarrollar en el contrato, en todos los casos, deberán referirse a acciones generales, debiendo ser coincidentes entre sí y congruentes con la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución, principalmente en lo que se refiere a la duración, holguras y plazo de inicio y término de cada actividad.

Para la medición y reconocimiento de avance de los trabajos, se deberá utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y el programa de ejecución de los trabajos, los que deben ser congruentes y complementarios entre sí.

La red de actividades es la representación gráfica del proceso constructivo que seguirá el contratista para realizar los trabajos, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le proceden, a efecto de calcular las fechas de inicio y terminación y las holguras de cada una de ellas.

La cédula de avances y de pagos programados, es una tabla o matriz en la que el contratista muestra todas las actividades que le representan un costo. En dicha cédula, el contratista deberá definir las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar mensualmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero que tendrán los mismos.

En el programa de ejecución de los trabajos, el contratista deberá desglosar las actividades principales de obra a realizar y representar en forma gráfica, mediante diagrama de barras, la fecha de inicio y terminación y duración de cada actividad en los que se realizará la obra.

Para efecto de seguimiento y control de los trabajos, las actividades principales de obra podrán desglosarse en subactividades, las que no deberán afectar la estructura de la red de actividades ni las cantidades y costos indicados en las cédulas de avances y de pagos programados que sirvieron de base para adjudicar el contrato respectivo.





El desglose de actividades deberá ser de tal forma que se puedan evaluar objetivamente los avances físicos y financieros de los trabajos por código y segmentos establecidos en estas bases de licitación, conforme a los programas de ejecución, utilización y suministros; esto con el fin de detectar desviaciones y analizar posibles alternativas de solución.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión a la red de actividades para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.

Para efectos de medición de los trabajos contratados, la Secretaría reprogramará las actividades principales de la obra, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa original de la obra, por las no incluidas en dicho programa, pero si ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para tal efecto, será necesario que tal situación se pacte en un convenio que se levante en los términos de lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el que se reprogramen las actividades, sin que se modifiquen el monto y el plazo, en el que se consignen los motivos fundados para realizarlos, señalando expresamente que no se formula dicho convenio para cubrir incumplimientos del contratista.

Cuando los trabajos ejecutados no correspondan a los alcances, la cantidad o los volúmenes requeridos en las Bases de Licitación, en las especificaciones del contrato o en la propuesta del contratista adjudicado, la Secretaría realizará descuentos o deductivas al monto inicialmente convenido en el contrato original, salvo que, a la conclusión de los trabajos contratados, se acredite por la Secretaría y el contratista que, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como a las Bases de Licitación, se alcanzaron los objetivos y finalidad de las obras contratadas.

Con el fin de que la empresa adjudicada cumpla con lo estipulado en el contrato, la Secretaría en el contrato y sus anexos establecerá mecanismos necesarios para vigilar, controlar y supervisar la realización de los trabajos, principalmente en lo que se refiere, entre otros, a los aspectos siguientes:

- 1. La calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente.
- Especificaciones generales y particulares de construcción de acuerdo a las normas de la SCT y del IMT, así como a las establecidas en esta convocatoria y/o proporcionadas por esta Secretaría.
- 3. Programas de ejecución de los trabajos, de utilización de mano de obra y de maquinaria, y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente.
- 4. Relación del equipo de construcción.
- 5. Listado de insumos.
- 6. Procedimiento constructivo.
- 7. Presupuesto de obra.
- 8. Bitácora de obra.





La Secretaría podrá reconocer la contratación y pago de trabajos no considerados en los alcances del contrato, cuando se trate de trabajos extraordinarios requeridos por una necesidad de incrementar a los originalmente contratados, que se consideren necesarios para si seguimiento y conclusión, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- 1. Se trate de trabajos que sean provocados por factores ajenos a la Secretaría o al contratista; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o por incrementar la eficacia o seguridad de las mismas.
- Se trate de trabajos que no estén incluidos en los alcances del contrato, ni tengan por objeto modificar o subsanar omisiones o errores del contratista en el proyecto ejecutivo contratado o incumplimiento de este.
- 3. Se trate de trabajos en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos.

Para que sea factible el reconocimiento de los trabajos extraordinarios no considerados en los alcances del contrato a que se refiere el párrafo anterior, la contratación de los mismos por la Secretaría operará siempre y cuando:

- I. Se emita un dictamen por el responsable de la ejecución de los trabajos por parte de la Secretaría, por el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización.
- II. Que dichos trabajos se incluyan en un contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado.
- III. Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa al mismo contratista, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establece el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El pago de los trabajos relativos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

1.6 ALCANCES DEL CONTRATO

Los alcances del contrato objeto de la presente licitación se detallan en el **ANEXO 4** "**ALCANCE DE LOS TRABAJOS**" en el cual se establecen, de manera enunciativa más no limitativa, los requerimientos y criterios técnicos, así como las actividades mínimas, a los que se deberá sujetar el Contratista para ejecutar los trabajos, de manera que la SIOP a su vez pueda prestar el servicio público correspondiente y cumplir con sus objetivos siguientes:

- (a) Ofrecer a los Usuarios del paquete carretero estatal niveles de servicio adecuados, que aseguren una circulación vehicular continua, segura y fluida.
- (b) Cumplir cabalmente con sus funciones y obligaciones relativas a la Conservación rutinaria, Conservación periódica, rehabilitación, reconstrucción y servicios de vialidad de la infraestructura del paquete carretero estatal .





El contenido del Anexo 4 es:

- A. Objetivos
- B. Etapas de actividades del Contratista.
- C. Requerimiento de Actividades
- D. Unidad de Autocontrol del Contratista e Inspecciones de Autocontrol
- E. Inspecciones programadas para medir el estado físico del camino en la etapa de Conservación Rutinaria.
- F. Inspecciones No Programadas en la etapa de Conservación Rutinaria.
- G. Sistema de Gestión de Carreteras.
- H. Reportes.
- I. Normatividad Aplicable.

Adicionalmente el Licitante para la preparación de su oferta deberá de considerar lo estipulado en el **ANEXO 5** "**CALIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CAMINO**", en donde se definen los indicadores que se utilizarán tanto para los trabajos en la Etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica como para los trabajos de la Etapa de Conservación Rutinaria que deberá de cumplir durante la vigencia del contrato.

Por tratarse de un contrato a precio alzado, en los programas, en la red de actividades, en la cédula de avances y pagos programados, en el programa general de ejecución y en el presupuesto total de los trabajos, se deberán indicar las actividades y en su caso, las sub actividades en que se dividirán los mismos.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

La ejecución de los trabajos: Conservación periódica de carreteras 148 tramo Santa Rosa - Chapala, en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala, Carretera Estatal 160 y camino sin código tramo Poncitlán - El Mirador -San Pedro Itzican en el municipio de Poncitlán; Conservación periódica y reconstrucción de carretera 104 tramo Chapala - Mezcala, en los municipios de Chapala y Poncitlán; y Reconstrucción de carretera 122 tramo Ocotlán - Tototlán, en los municipios de Ocotlán y Tototlán, Jalisco, se realizará mediante Obra Pública Multianual.

La obra pública multianual, es aquella adjudicada por licitación pública, que reúne las características que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuya realización requiera disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes.

La **etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica** será ejecutada bajo costo y riesgo del contratista. El periodo de pago inicia a partir del término de esta etapa, y hasta concluir el contrato mediante pagos mensuales.

El periodo de pago de la etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica, será de forma mensual ininterrumpida a partir del mes de abril del 2021 y hasta el mes de septiembre de 2024, de acuerdo a la obra estimada y en los Certificados de Avance, conforme al Anexo 7 "Procedimiento de estimación y pagos". No obstante, la Secretaría realizará un pago único en el ejercicio 2020, en el mes de agosto, por un total de \$20'349,000.00 (veinte millones trescientos





cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual será aplicado a obra ejecutada de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica y tendrá un efecto de reducción del componente de carga financiera en la ejecución de los trabajos de la Obra Pública Multianual.

Este pago se realizará por medio de una estimación de pago en la que se deberá incluir como soporte las estimaciones de avance por un valor superior al pago único 2020. Conforme a lo establecido en el **ANEXO 6 "MECANISMO DE PAGOS".**

Es responsabilidad del Contratista realizar todas las actividades necesarias para obtener los recursos ya sea vía Fondeo Institucional y/o capital de riesgo, para la correcta ejecución del proyecto dentro del periodo de **Etapa Preparatoria y durante la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica**, para lo cual la Secretaría coadyuvará en forma expedita para aquellos documentos o autorizaciones en los que tenga que intervenir, la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica iniciará 30 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos, por lo que el licitante deberá considerar todo lo necesario para tal fin.

Si el contratista opta por incluir recursos vía Fondeo Institucional para la ejecución de los trabajos, y existiera demora en la consecución de los mismos, deberá iniciar los trabajos de la Etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica con recursos propios (capital de riesgo) en la fecha comprometida en su programa de ejecución de los trabajos.

El contratista deberá de considerar recursos con origen en su propio capital (capital de riesgo) un mínimo de 20% del monto total de los trabajos de la Etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica. El no cumplir con esta condición en su propuesta será causa de desechamiento de la misma.

Los trabajos durante la Etapa de Conservación Rutinaria y de Periodo de Pago serán realizados conforme a lo establecido en el ANEXO 6 "MECANISMO DE PAGOS" y el ANEXO 7 "PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN Y PAGOS".

1.8 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras la explotación de bancos de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, etc.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.



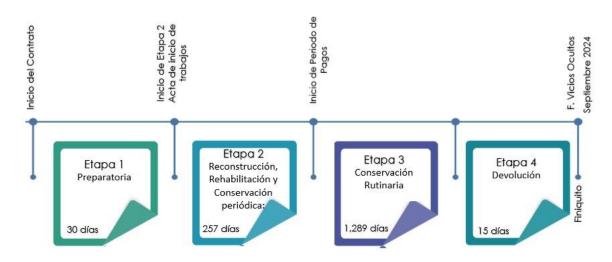


El licitante dentro de los respectivos Análisis de Costos, deberá considerar los costos que se deriven de la gestión para el trámite y la obtención de los permisos, incluido el cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos impuestos por la respectiva autoridad ambiental, al igual que las obras y actividades requeridas para la adecuación y conformación de las zonas de depósito de sobrantes.

El contratista tendrá la obligación de planear y mantener los frentes de trabajo necesarios para realizar de forma simultánea en los distintos códigos y/o segmentos carreteros la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica, procurando en todo momento mantener la conectividad y flujos vehiculares adecuados, así como cumplir con los requerimientos del **ANEXO 3** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO 4 "ALCANCE DE LOS TRABAJOS" durante toda la vigencia del contrato.

1.8.A EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La realización de los trabajos será en cuatro etapas:



- 1. Etapa Preparatoria.
- 2. Etapa Reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.
- 3. Etapa Conservación Rutinaria.
- 4. Etapa Devolución del tramo carretero.

El detalle de cada etapa se describe en el ANEXO 4 "ALCANCE DE LOS TRABAJOS".

El inicio de la Etapa preparatoria deberá ser en la fecha establecida en el contrato.

El inicio de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica no deberá exceder los 30 días naturales a partir del inicio de la etapa preliminar, y la terminación de dicha etapa no deberá ser posterior a 257 días naturales posteriores a su inicio. Durante el periodo de la Etapa Preparatoria el Contratista podrá iniciar las actividades de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica en los tramos en que esté listo para iniciar y en acuerdo con la supervisión.





La realización de la obra deberá apegarse a los programas y metodología autorizados por la supervisión y la Dirección de Obra y al ANEXO 5 "CALIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CAMINO" y ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" entregados en las bases de licitación.

Por tratarse de un contrato a precio alzado, en los programas, en la red de actividades, en la cédula de avances y en el presupuesto total de los trabajos, se deberán indicar las actividades y en su caso, las subactividades en que se dividirán los mismos.

1.9 AUTORIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA.

La Secretaría cuenta con el presupuesto destinado al pago de lo correspondiente al 2020 para el inicio del pago para la obra pública multianual y se compromete a incluir dentro de su presupuesto anual de los años futuros.

2 INSTRUCCIONES GENERALES A LOS LICITANTES

Los licitantes deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación, anexos y apéndices. Si se omite parte de la información solicitada, es entregada extemporáneamente o se presenta una propuesta que no se ajuste en todos y cada uno de sus aspectos a los documentos requeridos, ésta será desechada, ya que bajo ningún motivo podrán ser negociadas las condiciones establecidas, sin embargo, se aceptará la presentación de la documentación en los formatos que al efecto el Licitante desee elaborar, siempre y cuando éstos contengan, toda la información requerida.

2.1 ANTICIPO

Para esta licitación no se otorgará anticipo.

No se proporcionarán materiales por parte de la Secretaría.

2.2 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

El licitante deberá considerar dentro de su presupuesto el cinco al millar para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios, la Secretaría tendrá la obligación de señalar las retenciones en cada una de las estimaciones correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.3 SUPERVISIÓN.

El licitante deberá considerar, para la contratación de una supervisión externa y la adquisición de un sistema informático de gestión carretero, un 2.00% sobre el monto total de la infraestructura contratada (tanto en la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica, así de como en el de Conservación Rutinaria), sin considerar el monto de los accesorios financieros e





intereses. Para dicha supervisión, los términos de referencia serán determinados por la Secretaría y ésta será la que señale quien realizará tales funciones, para su contratación por parte del contratista durante la etapa preparatoria.

El pago por concepto de supervisión externa se realizará de forma mensual conforme al programa financiero de erogaciones, guardado la proporcionalidad del porcentaje destinado para supervisión con respecto del monto de ejecución o conservación rutinaria ejercido en el mes del que se trate.

2.4 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

La persona física o moral de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco en participación individual o de manera conjunta, que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que se encuentren registrados y vigentes en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- b) Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria de Licitación.
- c) Que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos y revisión previa establecidos en la convocatoria a esta licitación, acreditando lo anterior mediante la constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal.
- d) Que no se encuentre en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.

2.5 PARTICIPACIÓN DE FORMA CONJUNTA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

De conformidad en lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 de su Reglamento, por la magnitud de la obra y por las diferentes especialidades que involucra, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que así lo acuerden podrán agruparse, para lo cual debió haberse manifestado y presentado la documentación que así lo acredita como parte del cumplimiento de los requisitos de inscripción a la licitación establecidos en la convocatoria a la misma.

Lo anterior con el propósito de presentar conjuntamente una sola propuesta y actuar como un solo Licitante en esta Licitación, sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual en el contrato de asociación en participación se deberá establecer con precisión y a satisfacción de la Secretaría, las partes que cada uno de sus integrantes se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.

Los interesados que decidan asociarse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;





- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el contrato de asociación en participación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones derivados de éste;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- y e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la asociación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El contrato a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, dicho contrato de asociación en participación formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la asociación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria;
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. Las personas que se integren en una asociación en participación y se les hubiere adjudicado un contrato de obra pública podrán constituirse en una nueva sociedad, en cuyo caso ésta solo podrá estar ser integrada por las partes que originalmente constituyeron aquella.

En este supuesto, la Propuesta deberá ser firmada por el representante común, que para ese efecto haya sido designado por los integrantes, siempre y cuando dicha participación conjunta cumpla con los requisitos y revista las formalidades siguientes:

a) Todos y cada uno de los integrantes, deberán firmar el documento que se incluye como "CARTA COMPROMISO" de las Bases de esta Licitación, caso contrario será motivo de desechamiento de la propuesta.





- b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el contrato de asociación en participación, en el que se establecerán con precisión, cuando menos, los aspectos siguientes:
- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones derivados de éste;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- c) Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen como un Licitante serán responsable de que su Propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y sus anexos. Asimismo, una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la composición.
- d) Ninguna persona física y/o moral, nacional y/o extranjera, que participen como un solo Licitante podrá:
- Formar parte de otro grupo conformado como Licitante, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de que se encuentren participando en la Licitación.
- Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista o socio o asociado común.

2.6 PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.





No podrán participar en la Licitación todas aquellas personas físicas o morales nacionales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos contratistas que estén inhabilitados por cualquier causa prevista en esta ley;
- IV. Aquéllas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso mercantil o alguna figura análoga;
- V. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado;
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
- VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- IX. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y





X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

En el caso de la fracción V, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Asimismo, no podrán participar en la licitación aquellas personas físicas o morales nacionales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

I. Titulares y suplentes que integren el Comité Mixto de Obra Pública así como los testigos sociales que intervengan en los procedimientos de contratación, que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el representante anteriormente mencionado o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los tres años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate; y

II. Aquellas personas físicas o morales que, por causas imputables a ellos mismos, la Secretaría o el ente público convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad pública convocante durante un año calendario a partir de la notificación de la rescisión.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

Las Bases de Licitación no tendrán costo, estarán a disposición para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

3.1 RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.

Será la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, mediante la Dirección General de Licitación y Contratación.

3.2 DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Para todos los efectos de la Licitación, el domicilio de la Secretaría será el siguiente: en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de





Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

3.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la Licitación, deberán presentarse en idioma español y será éste el idioma oficial de comunicación, tanto oral como escrita, incluidas las preguntas y solicitudes de aclaraciones que realicen los Licitantes con respecto al contenido y alcance de las Bases de Licitación, Anexos y Apéndices. Asimismo, la Secretaría responderá en el mismo idioma a cualquier pregunta realizada por los Licitantes.

3.4 MONEDA DE LA PROPUESTA

La Secretaría sólo aceptará aquellas Propuestas que se presenten en Pesos Mexicanos.

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas, los Licitantes se someterán a la siguiente regla:

Entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra.

3.5 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN.

De acuerdo al artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá modificar plazos y términos de la convocatoria cuando menos siete días hábiles antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el SECG, en el portal de internet de la Secretaría, o bien a través del correo electrónico proporcionado por los licitantes de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones de la convocatoria, a la junta de aclaraciones deberá asistir el personal de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería y de la Dirección General de Infraestructura Carretera.

Cuando en la junta de aclaraciones se acuerde hacer modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

3.6 CONDICIONES QUE NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, numerales 5 y 10 fracción V de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ninguna de las condiciones contenidas en las bases





de licitación y en las proposiciones de los licitantes puede dispensarse o negociarse, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

3.7 CALENDARIO DE EVENTOS.

Los eventos del proceso licitatorio se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA	
Publicación de convocatoria.	21-03-2020	
Fecha límite para inscripción	05/05/2020 14:00 horas.	
Visita al sitio de la obra	06/04/2020 14:00 horas.	
Junta de aclaraciones	14/04/2020 10:30 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2020 12:00 horas.	
Pronunciamiento de fallo	18/05/2020 13:30 horas.	
Plazo de ejecución	1,591 días naturales.	
Fechas estimadas de inicio y término	Inicio: 25/05/2020 Término: 01/10/2024	

3.7.1 VISITA FÍSICA.

De acuerdo al artículo 61 numerales 3 y 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 81 de su Reglamento, la Secretaría organizará una visita al sitio de ejecución de la obra con el objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, con el fin de que los licitantes analicen los trabajos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Se llevará a cabo una visita al sitio de los trabajos, en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, para lo cual el sitio de reunión será en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Los costos y riesgos de la visita al sitio de ejecución de la obra serán asumidos por cada Licitante que asista.

Al final de la visita al sitio de ejecución de los trabajos, la Secretaría preparará una minuta para hacer constar el nombre de los Licitantes y de sus respectivos representantes que asistieron a la misma, así como el nombre de los servidores públicos que formaron parte de dicho evento. La minuta que se levante con motivo de dicha visita deberá ser firmada por los servidores públicos de la Secretaría que asista a la misma, así como por cada uno de los representantes de los Licitantes que se encuentren presentes. La Secretaría entregará una copia simple de la minuta a los Licitantes que asistieron a la visita.





Aquellos Licitantes que no hubieren asistido a la visita mencionada en el párrafo que antecede podrán solicitar a la Secretaría a través de la Dirección General de Licitación y Contratación, una copia simple de la minuta en comento.

La visita física a que se hace referencia en el presente numeral es optativa para los Licitantes, por lo que su inasistencia a la misma no será motivo de descalificación. No obstante, lo anterior, se recomienda la asistencia de los Licitantes para que puedan constatar el alcance de las obras de infraestructura y de las obras inducidas que deberán de realizar.

La Secretaría podrá emitir, a solicitud de los Licitantes, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, un oficio mediante el cual se le otorgue al Licitante que lo solicite, un permiso para realizar visitas posteriores y realizar los estudios, pruebas o análisis necesarios, a fin de que los Licitantes puedan obtener la información que consideren pertinente para la elaboración de sus Proposiciones.

Los Licitantes deberán presentar una solicitud a la Convocante describiendo la naturaleza de las visitas y los estudios, pruebas o análisis que pretende llevar a cabo, sus alcances, y los días en que los ejecutaría.

Cualquier gasto derivado de dichas visitas, de los estudios, pruebas o análisis que se realicen será asumido por los Licitantes y será de su exclusiva responsabilidad. Los Licitantes deberán dejar el sitio en las mismas condiciones en que se encontraba antes de dichas visitas en un plazo máximo de 6 horas posteriores a su visita, en caso contrario, será de aplicación la responsabilidad por daños a las vías de comunicación en términos del artículo 44 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

3.7.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme los artículos 61 numeral 4; y 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los artículos 82 y 84 de su Reglamento, se llevará a cabo una primera Junta de Aclaraciones, en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Secretaría y será asistido por personal de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería y de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Al concluir el acto, se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesaos y las respuestas de la Secretaría. En caso de requerirse, la Secretaría podrá convocar a celebrar juntas ulteriores, mismas que deberán realizarse cuando menos 10 días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. En la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa Junta de Aclaraciones.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de la sesión, sólo tendrán voz hasta tres personas por cada





Licitante, los cuales deberán entregar copia de su identificación y documento que avale ser representantes de la empresa licitante.

Para una mejor conducción de la sesión de aclaraciones de la Convocatoria y de las Bases de Licitación y a efecto de que la Secretaría esté en posibilidad de dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas con relación al contenido de la Convocatoria y de las Bases de Licitación, los Licitantes podrán presentar sus cuestionamientos con 24 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la sesión, en forma impresa, en papel membretado, firmados por el representante legal, y en medio electrónico de preferencia en Word versión 2.0 o superior en la oficina de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, o bien durante el desarrollo de la sesión de aclaraciones. Para este procedimiento no se recibirán solicitudes de aclaración a través de medios electrónicos.

Las solicitudes de aclaración que se entreguen personalmente en la Junta de Aclaraciones se harán por escrito, sin perjuicio de que pueda ampliarse su explicación oralmente.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes y las que se presenten con antelación al desarrollo de la sesión, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío no serán contestadas por la Secretaría por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas.

La asistencia al acto de la junta de aclaraciones es optativa para los Licitantes, sin embargo, los acuerdos tomados en la misma por la Secretaría y los Licitantes que asistan, se deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus propuestas y formarán parte integrante de las mismas, se entregará copia del acta a cada uno de los participantes que hayan asistido a dicha junta.

La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. Los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones podrán pasar a las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicada en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas por una copia simple del acta correspondiente.

Para este procedimiento no se recibirán solicitudes de aclaración a través de medios electrónicos.

3.7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado





de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

A partir de la fecha y hora convenida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas.

Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la convocatoria y bases de licitación.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso c del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación los interesados designarán un representante en común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder notariado en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar el poder notariado del representante en común y carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada.**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la convocatoria y bases de licitación, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta.

Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado.

El servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición recibida.





De entre los licitantes que hayan asistido éstos elegirán por lo menos a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán los documentos **E4 "Presupuesto total de los trabajos", E5 "Carta Compromiso"** y el **Anexo 8 "Modelo Financiero"** de las proposiciones.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento debiendo firmar cuando menos, el servidor público que la hubiere desahogado, el representante de los licitantes interesados y el testigo social, en su caso, indicando el lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes.

La falta de firma en el acta de algún licitante o servidor público no invalida su contenido y efectos.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

3.7.4 JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

El fallo de esta licitación se dará a conocer en el día y horario establecidos en el punto 3.7 de estas bases de licitación, en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

4 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS PROPUESTAS

4.1 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

- a) Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del costo de cada partida de actividades de obra, como podrían ser la ubicación donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo. Lo anterior, independientemente de lo incluido para el análisis de cada partida que integran las de actividades de obra de los costos directos, como son: precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, desperdicios, acarreos, etc., indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.
- b) La aceptación de que dará preferencia la contratación de mano de obra local.
- c) La aceptación de los costos presentados en el presupuesto total de los trabajos de la propuesta económica, será a satisfacción de la Secretaría.
- d) Haber tomado en cuenta que, por tratarse de un contrato a precio alzado, el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.





- e) La aceptación de que el contrato a precio alzado que se deriva de la presente licitación no podrá ser modificado en monto o en plazo.
- f) La aceptación de que no se otorgará anticipo y que los pagos que se le hagan serán conforme a lo establecido en el anexo 6 MECANISMO DE PAGOS y anexo 7 PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN Y PAGOS.
- g) Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista, como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los costos y se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato.

Todos los documentos que se solicitan en estas bases, a excepción del **Anexo 8 MODELO FINANCIERO** y el **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS**, podrán ser elaborados y presentados en formatos generados por el uso de software de su preferencia, siempre y cuando estos contengan la información y datos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación.

Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa y en su caso el representante común cuando se presente la propuesta en asociación en participación, en todas sus hojas.

La Secretaría se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa y en su caso el representante común cuando se presente la propuesta en asociación en participación.

4.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes bases, los documentos y anexos con los cuales se integrará la propuesta técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados como se señala a continuación:

Las propuestas deberán presentarse en sobres, en el orden que se establece en los **Numerales 6.1** y **6.2** de las presentes bases de licitación, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de la licitación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

Se entregarán la Propuesta Técnica y Económica completas en original.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por la persona facultada para ello, según lo dispuesto en el artículo 85 en su tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Las empresas, personas físicas o morales que participan como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmado en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado, debiendo señalar en los documentos técnicos y económicos de su propuesta, así como en los sobres que los contienen que la proposición se presenta en forma conjunta, el contrato de asociación en participación, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dichos sobres.

5 SUBCONTRATACIÓN

Los Licitantes podrán subcontratar con autorización previa del titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

6 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPUESTAS

Participarán en la Licitación con el carácter de Licitantes las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad u objeto social les permita cumplir cabalmente con los alcances de la convocatoria y bases de licitación, así como la acreditación vigente en el RUPC.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en los apartados 6.1 y 6.2 debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

Documento T1-. Copia de la constancia de inscripción a la Licitación Pública Estatal emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación.

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las bases de esta licitación, los anexos técnicos y económicos. Así como, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de esta licitación, las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el Modelo del Contrato, el cual deberá ser firmado de conocimiento y aceptación del contenido del mismo. (En papel membretado del licitante).

Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, así como las normas de calidad de los materiales. (en papel membretado del licitante).





Documento T5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades de los anexos y apéndices (Anexo 1 Perfil Informativo de Referencia, Anexo 2 Valoración de la condición del tramo carretero, Anexo 3 Especificaciones Técnicas, Anexo 4 Alcance de los Trabajos, Anexo 5 Calificación del estado físico del camino , Anexo 6 Mecanismo de Pagos, Anexo 7 Procedimiento de Estimación y Pagos, Anexo 8 Modelo Financiero, Anexo 9 Seguros, Anexo 10 Procedimiento de Entrega de Tramo Carretero, Anexo 11 Acta de Cumplimiento); que forman parte de estas bases de licitación, deberán presentarse los anexos impresos y firmados de conocimiento.

Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de esta licitación pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra por lo que no podrá invocar su desconocimiento; (en papel membretado del licitante).

Documento T7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que pretendan subcontratar. Para lo cual se deberá incluir la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

Documento T8.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones, firmada de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (en papel membretado del licitante).

Documento T9.- Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta, en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (en papel membretado del licitante).

Documento T10.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia en obras similares a esta licitación pública, especificando quien será el responsable de obra. (en papel membretado del licitante).

En este documento se deberá indicar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de la obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos y contar con un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos de magnitud similar en materia de conservación y rehabilitación de infraestructura carretera.

Documento T11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos, (en papel membretado del licitante).





Documento T12.- Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas, señalando los nombres de las contratantes, descripción de las obras, importes totales contratados, importes ejercidos, importes por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias públicas y privadas, lo manifestará por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, bajo protesta de decir verdad. (en papel membretado del licitante).

Documento T13.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, la cual deberá contener la descripción clara de la planeación y estrategia integral del licitante en donde se establezcan los objetivos generales y particulares a fin de que en cada tramo carretero o paquete carretero estatal se conozca el plan de trabajo tomando en cuenta siempre la operatividad más adecuada para la vía de comunicación a intervenir, indicando los frentes de trabajo a formar, su programa de ejecución con duración de cada una de las acciones por ejecutar.

El Licitante describirá con precisión la forma en que se trabajará en todo el paquete carretero estatal, incluyendo el procedimiento constructivo, ubicando los frentes de trabajo, equipo a utilizar, tecnología tanto en maquinaria como en materiales por aplicar, así como la temporalidad; asimismo el alcance global de la intervención del paquete carretero estatal divido en segmentos y el seguimiento al plan de trabajo a través de una metodología enfocada a Dirección de Proyectos (Project Management).

Será indispensable en cada momento que en los procesos de trabajo propuestos se contemple no interrumpir el flujo vehicular habitual, dando seguridad a los usuarios en todo momento.

Se describirá a detalle el tipo de señalamientos y dispositivos de seguridad a utilizar, los cuales deberá ser acorde a lo descrito en el apéndice señalética de carreteras proporcionado por la Secretaría y a la Normatividad Vigente.

Este documento tendrá que presentar el programa de obra priorizado por segmentos considerando el plan de riesgos, beneficios adquiridos por la estrategia implementada, plan de calidad, plan de comunicación a diversas instancias Estatales, Municipales y a los usuarios de la red.

Esta planeación integral para la ejecución de los trabajos deberá ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.).

Documento T14.- Programa general de ejecución de los trabajos, conforme al presupuesto total de los trabajos, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

A Programa general de ejecución de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.

B Programa general de ejecución de los trabajos de conservación rutinaria.





Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación pública, debiendo considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

A Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra en la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.

B Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra en la etapa de conservación rutinaria.

Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación pública, debiendo considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

A Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción en la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.

B Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción en la etapa de conservación rutinaria.

Documento T17.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de esta licitación pública.

A Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente en la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.

B Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente en la etapa de conservación rutinaria.

Documento T18.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

Documento T19.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

- A Materiales y equipo de instalación permanente;
- B Mano de obra; y
- C Maquinaria y equipo de construcción.





Documento T20.- Estudios complementarios que haya realizado el licitante como parte de su proceso de análisis técnico, describiendo los hallazgos y las alternativas de solución, la cual deberá ser congruente con el resto de la proposición. En caso de no haber realizado algún estudio complementario, el licitante deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad.

Documento T21.- Acreditación del historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado, mediante copias simples de cualquiera de la siguiente documentación: cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, acta de recepción física de los trabajos, acta de finiquito, o el acta de extinción de derechos y obligaciones, que acreditarán la experiencia y capacidad técnica en obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las está licitación, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad.

Documento T22.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

Documento T23.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Documento T24.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

Documento T25.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes. (en papel membretado del licitante.)

En caso de presentar la propuesta en asociación en participación deberán anexar cada una de las personas físicas y morales que integran la asociación la Opinión del Cumplimiento de las





Obligaciones Fiscales, con las especificaciones del párrafo anterior.

Si la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

Para la presentación de la propuesta económica deberán considerarse todos los factores para la ejecución de la obra y su mantenimiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa:

- Monto Total de la Inversión de la Obra a Precio alzado: El costo de las obras, permisos, seguros y fianzas, cuotas obrero patronales, señaladas por el licitante en su Propuesta, y derechos de inspección, control y vigilancia de la Contraloría del Estado, sin el Impuesto el valor agregado.
- Costo total de Obra Pública Multianual, se refiere a los conceptos del Monto Total de Inversión en la obra a precio alzado más los conceptos de: Intereses, comisiones, gastos de estructuración, accesorios y todo aquel costo que el licitante incurra para la Obra Pública Multianual.

Con el fin de generar una evaluación equitativa de todos los factores económicos que componen a este proyecto de obra pública multianual, se deberá llenar el Anexo 8 MODELO FINANCIERO, que genera el pago total de la propuesta.

Documento E1.- Situación Financiera del Licitante.

El Licitante deberá presentar:

Estados financieros básicos, así como flujo de efectivo, dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional), correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, así como los estados financieros básicos internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional), con identificación oficial y cédula profesional en copias certificadas.

Se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros internos, en el flujo de efectivo y en las notas analíticas de 2019: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE





SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

En caso de que el Licitante, o alguno de los miembros de la asociación en participación no tengan obligación de dictaminar sus estados financieros deberán presentar debidamente suscritos los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 elaborados por contador público (con nombre y el número de cédula profesional) debiendo presentar identificación oficial y cédula profesional en copias certificadas. Asimismo, se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros, flujo de efectivo y notas analíticas antes citados: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Se deberá anexar en todos los casos descritos en los párrafos precedentes, copia de la cédula profesional del contador público. En el caso del contador público independiente copia de su cédula profesional y copia de la certificación vigente según corresponda al momento de emitir los estados financieros dictaminados.

Declaración Fiscal en copia certificada:

Declaración anual presentada al SAT de los ejercicios fiscales correspondientes a los años, 2017, 2018 y 2019.

Antecedentes Bancarios y comerciales, así como la lista de bancos y/o proveedores que le han otorgado créditos bancarios o comerciales para financiamiento de proyectos similares en cuanto a tamaño y riesgo de la presente licitación, del Licitante o de cada miembro de la asociación en participación. En caso de que el Licitante o aquellos miembros de la asociación en participación que no se les hayan otorgado créditos bancarios o comerciales para el financiamiento de proyectos similares a la presente licitación deberán manifestarlo por escrito en formato libre.

Documento E2.- Índices Financieros.

El Licitante deberá acreditar los siguientes índices financieros, correspondientes a los tres ejercicios precedentes: 2017, 2018 y 2019, para demostrar su capacidad de recursos económicos:

- (i) Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor a al 30% del monto de los trabajos de la Etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica de su propuesta.
- (ii) Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de [1.10] unidades.





"Índice de Cobertura" al resultado que se obtenga de dividir el Flujo Libre de Operación entre el resultado de la suma del capital o amortización más los intereses correspondientes tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones.

- (iii) Que el Licitante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Licitante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.75] unidades.
- (iv) Que el Licitante demuestre un aceptable Índice de Cobertura (Margen de Flujo Operativo). Se tendrá como suficiente dicha capacidad del Licitante cuando el Flujo Libre de Operación dividido entre el resultado de la suma del pago de capital o amortización más los intereses correspondientes, tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones, sea igual o mayor a [1.10] unidades. Siendo el Flujo Libre de Operación igual al Flujo de Operación menos la Provisión de Pagos de Impuestos.

Lo anterior, donde se entenderá por:

- "Flujo de Operación" a la cantidad que resulte de la diferencia entre los ingresos y los gastos de operación reflejados en el estado de resultados, sin incluir partidas virtuales y,
- ii. "Provisión de Pagos de Impuestos" al Impuesto Sobre la Renta del ejercicio causado y

En el caso de asociación en participación se sumarán los AC, PC, AT, PT, Flujo de Operación, Provisión de Pago de Impuestos y Pago de capital o amortización e intereses de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones de cada uno de los miembros para calcular los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Documento E3.- Documento para Garantizar Financiamiento:

El licitante debe presentar, para la parte de capital de riesgo, carta compromiso de disponibilidad y uso del capital necesario para realizar los trabajos de la obra pública multianual, señalando la tasa de interés anual para dicha aportación, esta tasa será la que utilizará para el cálculo en el modelo financiero (para la parte de capital de riesgo).

O bien, en el caso que decida utilizar recursos provenientes de Fondeo Institucional:

Carta Compromiso de Financiamiento, que es un documento de la institución financiera o intermediario bursátil, o fondo de capital, o fondo de infraestructura que operen legalmente en México, en la que establezca su intención de participar en el financiamiento del paquete carretero estatal y se indique el porcentaje del financiamiento sobre el monto total de la Etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y conservación periódica (no podrá ser menor al porcentaje expresado en el Anexo 8 Modelo Financiero) y las condiciones de dicho financiamiento (este documento deberá ser expedido por el área de crédito correspondiente en la institución financiera, no se admitirán cartas emitidas por sucursales bancarias).

Este documento será verificable por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la Secretaría de la Hacienda Pública.





Documento E4.- Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición. Este documento no deberá presentar tachaduras, corrector líquido o etiquetas. En caso de existir diferencia entre el costo anotado con letra y el anotado con número, prevalecerá el anotado con letra. Este documento deberá ser presentado en el formato proporcionado por la Secretaría conforme a las etapas determinadas por la convocante, de la siguiente manera:

- A Presupuesto total de los trabajos de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.
- **B** Presupuesto total de los trabajos de conservación rutinaria.

Documento E5.- Carta compromiso de la proposición, en papel membretado del licitante, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta de obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e indicando por separado el costo total de financiamiento.

Documento E6.- Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total de obra, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los programas de erogaciones.

A Programa de ejecución general de los trabajos de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.

B Programa de ejecución general de los trabajos de la etapa de conservación rutinaria.

Documento E7.- Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

A Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones en la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.

- 1) De la mano de obra.
- 2) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- 3) De la maguinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- 4) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- B Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones en la etapa de conservación rutinaria.
 - 1) De la mano de obra.
 - 2) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - 3) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.





4) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Documento E8.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, el licitante se apegará a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas en estas bases de licitación. El listado de insumos mencionado deberá contener la cantidad y costo directo de cada insumo.

Documento E9.- La ruta crítica de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar.

Documento E10.- Anexo 8 MODELO FINANCIERO, el cual deberá ser debidamente requisitado en el archivo proporcionado por la Secretaría, en el cual el FORMATO 7: PROGRAMA DE EROGACIONES ETAPA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA deberá ser impreso en formato que permita su legibilidad (tamaño sugerido 90x60cm).

Documento E11.- Un CD-R (no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada) debidamente firmado y rotulado con los siguientes datos mínimos: número de licitación y nombre del licitante. El cual contendrá la documentación, técnica y económica de manera separada, es decir, un archivo por cada documento o anexo (T1, T2, etc.) en archivos con extensión .pdf y en Excel, según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTOS TÉCNICOS		
T13-DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE	pdf	
T14-PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	pdf	
T20-ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL LICITANTE	pdf	
T22-TARJETAS DE BÁSICOS	pdf	
T23-TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO	pdf	
T24-CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS	pdf	
DOCUMENTOS ECONÓMICOS		
E1-SITUACIÓN FINANCIERA DEL LICITANTE	pdf	
E2-INDICES FINANCIEROS	pdf	
E4-PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS	Excel	
E6-PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	pdf	
E10-ANEXO 8 MODELO FINANCIERO	Excel	

6.3 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

6.3.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto





de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de licitación.

- b) Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del licitante y del procedimiento de licitación o no se encuentran cerrados o bien, si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.
- c) Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta, solicitados en esta convocatoria y bases de licitación, no esté firmado debidamente por el licitante.
- d) Cuando el documento E4 Presupuesto Total de los Trabajos presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- e) Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
- f) Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos por la Secretaría en esta convocatoria y bases de licitación.

6.3.2 EVALUACIÓN BINARIA:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la evaluación de la propuesta técnica de la licitación pública, lo hará de forma binaria, la cual consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 92 de su reglamento.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de licitación, se señalarán conforme a lo siguiente:

- I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
- III. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente,





dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

- VI. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública u otros organismos y dependencias.
- VII. Que la documentación que integra las proposiciones se encuentre en los supuestos que se señalan en el numeral 6.3.1 de esta convocatoria y bases de licitación.
- VIII. Además de lo anterior, se verificará y será causal de desechamiento lo siguiente:

A. DE LOS PROGRAMAS:

- I. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- V. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

B. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública fije un procedimiento, y
- III. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean no considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;





C. DE LOS MATERIALES:

- I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las bases de licitación.

D. DE LA MANO DE OBRA:

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- III. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

E. TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.
- II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

F. TARJETA DE BÁSICOS

I. Que la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.





G. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación.
- II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.
- III. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.3.3 EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS:

Previo a la etapa de eliminación por rango de aceptación, se requiere y se verificará que los licitantes cumplan con lo siguiente:

- I. Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor a al 30% del financiamiento de los trabajos a realizar.
- II. Que el Licitante demuestre suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de [1.10] unidades.
- III. Que el Licitante demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del Licitante cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.75] unidades.
- IV. Que el Licitante demuestre un aceptable Índice de Cobertura (Margen de Flujo Operativo). Se tendrá como suficiente dicha capacidad del Licitante cuando el Flujo Libre de Operación dividido





entre el resultado de la suma del pago de capital o amortización más los intereses correspondientes, tanto de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones, sea igual o mayor a [1.10] unidades. Siendo el Flujo Libre de Operación igual al Flujo de Operación menos la Provisión de Pagos de Impuestos.

En el caso de asociación en participación se sumarán los AC, PC, AT, PT, Flujo de Operación, Provisión de Pago de Impuestos y Pago de capital o amortización e intereses de los créditos y/o financiamientos con instituciones financieras o provenientes de bursatilizaciones de cada uno de los miembros para calcular los parámetros señalados en los incisos anteriores.

- V. Que el importe y condiciones del documento para Garantizar Financiamiento (documento E3) coincida y sea congruente con lo expresado en el **ANEXO 8 MODELO FINANCIERO**.
- VI. Que el importe expresado en la carta compromiso de la proposición coincida con el importe presentado en el presupuesto total de los trabajos y que éste no haya sido alterado en su estructura o formato con respecto al que entregó la Secretaría.

El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones referidas en este apartado en sus fracciones de la I a la VI será motivo de desechamiento.

6.3.4 EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado y los requeridos en las bases de licitación pública.

Una vez realizada la verificación anterior, aquellas proposiciones económicas que satisfagan lo requerido, se evaluarán con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por costo directo (de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica;





y la etapa de Conservación Rutinaria);

- **II. Importe por costos indirectos y seguro de obra** (de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica; y la etapa de Conservación Rutinaria);
- **III. Importe por costos financieros** (de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica);
- **IV. Importe por supervisión** (de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica; y la etapa de Conservación Rutinaria);
- **V. Importe por utilidad propuesta** (de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica; y la etapa de Conservación Rutinaria); y

VI. Presupuesto total.

Los rubros señalados anteriormente deberán corresponder a los indicados en el Anexo 8 Modelo Financiero.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la V, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para esta licitación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;
- II. Iniciando con el rubro denominado Importe por costo directo, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe por costo directo, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe por costo directo, a efecto de asignarles, en su caso,





un valor de insuficiencia parcial;

- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe por costo directo y se registra en la tabla en números absolutos;
- V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en la fracción anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro Importe por costo directo, se procede de la misma manera con los rubros el Importe por costos indirectos y seguro de obra, Importe por costos financieros e Importe por supervisión.
- VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;
- VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes y será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





7 ADJUDICACIÓN:

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición de menor precio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que la Secretaría advierta que el contratista está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, la Secretaría se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la licitación cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases de licitación, rebasen el techo presupuestal con fundamento en el artículo 83 numeral 1 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública o bien en el propio fallo, la Secretaría procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

7.1 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La notificación del fallo obligará a la Secretaría y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez días siguientes al de la citada notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 97 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., de manera impresa la





Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato.

Al Licitante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to. Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, la garantía de cumplimiento, la cual será del 10% del precio de la obra, incluyendo el impuesto al valor agregado, las cuales deberán otorgarse en favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública o bien de la Secretaría de la Hacienda Pública.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en las presentes bases y convocatoria a licitación pública estatal.

Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Secretaría se abstendrá de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Al licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente. Atendiendo a lo solicitado en el Anexo 9 SEGUROS de las presentes bases de licitación y de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

8 GARANTIAS:

Los contratistas que celebren contratos con la Secretaría garantizarán el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos, es decir los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 numeral 1 fracciones II y III, y en el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, con fundamento en el artículo 98 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 112 de su Reglamento, las garantías se constituirán a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y deberán ser presentadas por los contratistas directamente en las oficinas de la Dirección de Contratación ubicadas en el





cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

8.1 EN LA LICITACIÓN

Por la magnitud y naturaleza de los trabajos objeto de esta licitación, el licitante deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad consistente en fianza a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, por el 10% del valor de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

8.2 CONTRATACIÓN

Previo a la firma del contrato, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el Contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato consistente en una fianza por el 10% del valor del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 98 numeral 1 fracción II y numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 114 de su Reglamento. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el numeral 2 del artículo 98 de la Ley, cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por la Secretaría.

La garantía de cumplimiento deberá de mantener su vigencia hasta la devolución del tramo carretero, de conformidad con los artículos 119 fracción I y 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la suscripción de la fianza señalada en el párrafo anterior, se deberá manifestar que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con fundamento en el artículo 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, con fundamento en el artículo 119 fracción III, para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente

8.3 DEVOLUCIÓN DE TRAMO

Con fundamento en el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez concluidos los trabajos, y al realizar la devolución del paquete carretero estatal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el mismo, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, a





favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con en el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiere constituido mediante fianza, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, la Secretaría procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el contratista deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía, debiendo la Secretaría previo a su liberación realizar verificación de la obra, y en caso de no existir vicios ocultos procederá con lo solicitado.

9. SEGUROS

Entre tanto la obra no haya sido recibida por la Secretaría o el ente público, total o parcialmente en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta del contratista.

El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo, el contratista deberá entregar copia simple de la póliza de seguro.

Los detalles de las coberturas solicitadas se encuentran en el ANEXO 9 SEGUROS.

10. MECANISMO DE PAGO

Para el cálculo del pago mensual del contrato se considerarán dos Conceptos:

- 1. El monto mensual correspondiente a los trabajos de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica.
- 2. El monto mensual correspondiente a los trabajos de la etapa de Conservación Rutinaria.

El ANEXO 6 MECANISMO DE PAGOS, detalla las consideraciones que se deberán contemplar para determinar el pago por los trabajos objetos de la licitación.

Se describen tanto para la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica como para la de Conservación Rutinaria:

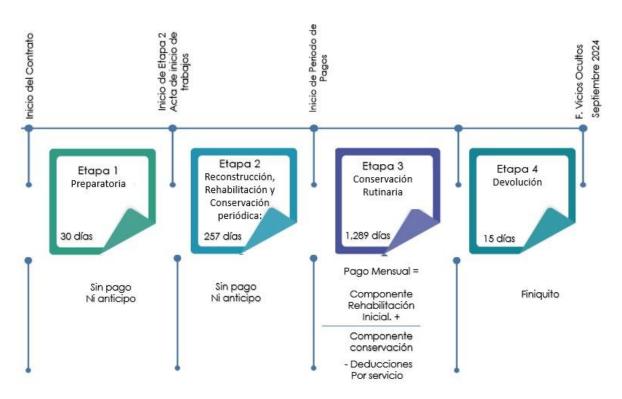




- Los Montos Base, derivados de las cantidades presentadas por el Licitante en el ANEXO 8 MODELO FINANCIERO.
- ii. Las Deducciones por no cumplir la puntuación mínima del ISA (Índice de Servicio del Camino).
- iii. Los Periodos de Pago.
- iv. El Cálculo del Pago Mensual Total.

10.1 PERIODOS DE PAGO.

Los periodos de pago se detallan en el siguiente diagrama:



El periodo de pago de la etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica, será de forma mensual ininterrumpida a partir del mes de abril del 2021 y hasta el mes de septiembre de 2024, de acuerdo a la obra estimada y en los Certificados de Avance, conforme al Anexo 7 "Procedimiento de estimación y pagos". No obstante, la Secretaría realizará un pago único en el ejercicio 2020, en el mes de agosto por un total de \$20'349,000.00 (veinte millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual será aplicado a obra ejecutada de la etapa de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica y tendrá un efecto de reducción del componente de carga financiera en la ejecución de los trabajos de la Obra Pública Multianual.

Este pago se realizará por medio de una estimación de pago en la que se deberá incluir como soporte las estimaciones de avance por un valor superior al pago único 2020.





10.2 ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MULTIANUAL.

Los recursos necesarios para la ejecución de la etapa preparatoria y la de reconstrucción, rehabilitación y conservación periódica deberán ser proporcionados al 100% por el Contratista, ya que la Secretaría no otorgará anticipo ni pago durante esas dos etapas.

Es objetivo de la Secretaría es que los trabajos lleven al paquete carretero estatal a las condiciones de servicio y desempeño solicitados conforme a los requerimientos del estado del camino, se hagan con calidad, bajo normatividad y en el menor tiempo posible en beneficio de los usuarios. Por lo que la disponibilidad de los recursos de parte del Contratista juega un papel importante para cumplir este objetivo.

La Secretaría ha estructurado esta licitación de manera que el Contratista pueda, en caso que así lo defina, además de su propio capital, complementar los recursos necesarios con recursos provenientes de instituciones financieras o intermediario bursátil, o fondo de capital, o fondo de infraestructura que operen legalmente en México. Sin que esto modifique la responsabilidad del Contratista de proveer todos los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para la ejecución en tiempo y forma, el Licitante deberá demostrar a la secretaria en un plazo de hasta 60 días, que cuenta con al menos el 70% del monto total propuesto para la Etapa de Reconstrucción, Rehabilitación y Conservación Periódica, incluyendo el IVA.

Dicha disponibilidad podrá ser demostrada por diferentes instrumentos dependiendo del origen de los recursos, de manera enunciativa como: líneas de crédito autorizadas y firmadas, cartas de crédito, fideicomisos, cuentas bancarias mandatadas u otros instrumentos que garanticen que dichos recursos tienen como fin la ejecución de los trabajos del contrato de Obra Pública Multianual.

El costo de contratación e implementación del o los instrumentos que el contratista decida serán a su cargo.

El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión del contrato.

10.3 DEL AJUSTE DE COSTOS.

De conformidad con el artículo 15 numeral 1, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los contratos a precio alzado no tendrán la posibilidad de ajuste a la remuneración previamente determinada. Asimismo, de conformidad con el artículo 102 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11. CONTROL DE CALIDAD.

El Contratista será el único responsable de la calidad de las obras, deberá considerar dentro del costo de su propuesta, la contratación de laboratorios para cada especialidad.

Los laboratorios que se contraten para los servicios señalados deberán ser certificados por la SCT o la EMA y con el visto bueno de la Secretaría.